



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00103-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual solicita el emplazamiento de la demandada **BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA** (anexo virtual No. 08 C1). Provea.

Bucaramanga, 09 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante allega resultado negativo de la notificación realizada a la demandada **BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA**, fechada 16/05/2022 (anexo virtual No. 09 C1) y solicita el emplazamiento del mismo.

En consecuencia, el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a la demandada **BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2022; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 antes mencionado así:

“(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (…)

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO